RAD. 293/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 28 de noviembre de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SE REQUIERE a la parte ejecutante para que lleve a cabo la notificación personal de la parte demandada GEMEY ALFONSO ZUÑIGA VELASCO y MAYERLI CAÑAS CORZO, de conformidad con lo estipulado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, entregándosele copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c9bd76fb2282f8c5e973a1f6c8c358b6435b2a464a7f7e4f7f040830330e37**
Documento generado en 29/11/2022 11:04:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMM